

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

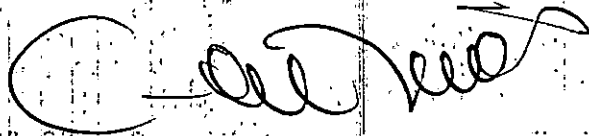
10 9 NOV. 2022

Estando el presente asunto al despacho para proveer se dispone:

1. Requerir al secuestre para que rinda cuentas de su gestión, en los términos del artículo 500 del Código General del Proceso.
2. En cuanto a la solicitud de dejar como secuestre a la señora Clara Ofelia Borges, según se observa de lo visible a folio 35 de este cuaderno, se dejó a la opositora en calidad de secuestre, siendo improcedente dicha solicitud puesto que ya tiene dicha calidad.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 97

Hoy

El Srío.

10 NOV. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 97
Hoy
El Srío.
10 NOV. 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P.